



Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

DEL GABINETE DE PSICOLOGÍA

1. Naturaleza y Actividades del Gabinete de Psicología

1.1. Actividades y objetivos del Gabinete de Psicología

El Gabinete de Psicología (GP) es el servicio de atención psicológica de la Universidad de Jaén (UJA). En la actualidad, depende orgánica y financieramente de la Gerencia de esta Universidad. El objetivo principal es responder a las demandas de carácter psicológico que se plantean en nuestra comunidad universitaria, a través de tres líneas de trabajo: 1) ofrecer asistencia psicológica, especialmente sanitaria; 2) promover la formación de estudiantes y profesionales en las habilidades básicas para el ejercicio de la psicología, así como permitir la formación y actualización continuada de los profesores universitarios licenciados o graduados en Psicología que forman parte del Gabinete de Psicología y 3) favorecer la investigación en el ámbito de la Psicología Aplicada.

- Respecto a la asistencia psicológica, el objetivo específico es ofrecer a los usuarios del Gabinete de Psicología tratamientos eficaces y basados en la evidencia, de forma que las intervenciones que se propongan deberán venir avaladas por la experiencia en investigación y/o en clínica. Las intervenciones pueden tener un formato individual o en grupo y están destinadas a pacientes/personas que evidencian necesidad de tratamiento. Con este servicio, la comunidad universitaria se beneficia de los últimos avances en el ámbito de la psicología aplicada, especialmente sanitaria. Las intervenciones se refieren a actuaciones propias de asesoramiento y/o tratamiento que se realizan en las instalaciones del gabinete o fuera de las mismas. Los problemas que se abordan en el Gabinete de Psicología dependen de la especialización de los terapeutas que voluntariamente están implicados en el GP, lo que presupone la existencia de diversas especialidades. Esto significa que una de las limitaciones del servicio podría ser que se diera el caso de que no fuera posible atender a todos los



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

usuarios que lo soliciten, en cuyo caso los profesionales del GP intentarán derivarlos a los servicios en los que puedan recibir la ayuda que necesitan de acuerdo a su problemática. La asistencia psicológica se realiza a través de terapia individual o grupal.

- Con respecto al área de docencia, uno de los objetivos del GP es ofrecer un marco en el que alumnos y profesores de la Universidad de Jaén puedan formarse y especializarse en Psicología Aplicada. En este sentido, el GP cuenta con varias plazas destinadas a la realización de las Prácticas Externas de alumnado perteneciente al Grado en Psicología y/o al Máster en Psicología Sanitaria de la Universidad de Jaén. Igualmente, el GP puede ofrecer Prácticas de Empresa para las personas que hayan concluido su formación académica en Psicología o áreas afines, que les permita adquirir experiencia profesional.
- Con respecto a la investigación, una de las funciones del GP es la de permitir recabar datos en muestras clínicas para llevar a cabo estudios y ensayos que contribuyan a la mejora de las intervenciones psicológicas. En este sentido, se promoverá el desarrollo de trabajos de investigación de postgrado así como de proyectos de investigación financiados por entidades locales, nacionales e internacionales que permitan la mejora de la evaluación y tratamientos psicológicos, la promoción de la salud y el bienestar. Las personas cuyos datos vayan a ser utilizados con fines de investigación serán informadas previamente y deberán dar su consentimiento expreso para participar en cualquier tipo de estudio. Cualquier tipo de investigación que se lleve a cabo en el contexto del GP deberá contar con la aprobación del Comité de Ética en Investigación Humana (CEIH) de la UJA.

Por todo ello, el GP pretende desarrollar los siguientes objetivos generales:

1. Asesorar, así como ofrecer evaluación y tratamiento psicológico gratuitos, a la comunidad universitaria con el apoyo financiero de la UJA.
2. Coordinar e implementar la realización de actividades de formación y actualización en temas de interés psicológico para los miembros del Gabinete.



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

3. Proporcionar al alumnado una formación especializada en temas relacionados con la psicología aplicada, especialmente sanitaria y clínica, en el marco de las Prácticas Externas y de las Prácticas de Empresa, bajo la adecuada supervisión por personal sanitario y/o clínico que forma parte del Gabinete.
4. Facilitar la realización de trabajos y proyectos de investigación de interés psicológico que tengan un especial interés para el desarrollo, evaluación y seguimiento de las actividades propias del GP.
5. Colaborar en la implementación de programas de prevención y formación en ámbitos propios de la psicología aplicada, especialmente sanitaria.

1.2. Destinatarios de los Servicios del GP

Los servicios del GP irán dirigidos a todos los miembros de la comunidad universitaria de la UJA:

- Estudiantes.
- Personal Docente e Investigador (PDI).
- Personal de Administración y Servicios (PAS).

2. Pleno del GP

2.1. Naturaleza

Todos los miembros que realicen actividades como Psicólogos Sanitarios en el Gabinete de Psicología y tengan una vinculación formal (dícese, haber firmado un Contrato OTRI u otro tipo de vinculación) constituirán el Pleno del GP. No formarán parte del pleno aquellas personas del Departamento de Psicología o externas a él que, de manera puntual, realicen alguna actividad no sanitaria en el GP.

El GP tiene un/a director/a, que será necesariamente un/a profesor/a del Departamento de Psicología de la Universidad de Jaén, que tenga el reconocimiento de Psicología Sanitaria y/o el título de especialista en Psicología Clínica. Todas las actividades del Gabinete de Psicología serán realizadas por profesores/as del Departamento de Psicología, estudiantes que realicen las Prácticas Externas y becarios de Prácticas de Empresa. El número



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

de personas que formará el GP dependerá del número de actividades que se pretendan desarrollar.

2.2. Funciones

1. Iniciativa para la elaboración y modificación del Reglamento de Funcionamiento.
2. Aprobar la distribución del presupuesto económico, a propuesta de la Comisión Directiva.
3. Aprobar las actividades de formación del personal del gabinete a propuesta de la Comisión Directiva.
4. Aprobar la memoria anual, a propuesta de la Comisión Directiva.
5. Aprobar las actas de las reuniones del pleno.

3. Dirección del GP

3.1 Naturaleza y nombramiento

La Dirección del GP es el órgano unipersonal de dirección y gestión ordinaria del gabinete.

Será nombrado/a por el/la Rector/a oído el GP, de entre los miembros que formen parte de su Pleno, y que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.1 de la presente normativa.

3.2. Funciones y competencias

Las funciones y competencias del Director/a son las siguientes:

- Coordinar las actividades propias del GP
- Ostentar la representación del G.
- Ejecutar los acuerdos de la Comisión Directiva y el Pleno del Gabinete de Psicología.



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

3.3. Sustitución del Director/a del GP

En caso de ausencia, vacante o enfermedad, el Director o Directora del Gabinete de Psicología será sustituido/a provisionalmente, en todas sus funciones, por la persona que designe el Pleno del Gabinete de Psicología.

3.4. Duración y cese

El mandato de Director o Directora tendrá una duración de cuatro años, pudiendo ser renovado en su cargo por el Rector/a.

El Director/a cesará por las siguientes causas:

- A petición propia.
- Por haber transcurrido el período para el que fue elegido/a.
- Por pérdida de las condiciones por las que fue elegido/a.
- Mediante su remoción por el Rector.

4. Comisión Directiva del Gabinete de Psicología

4.1. Naturaleza

Todas las decisiones relativas al funcionamiento y organización del GP serán propuestas por la Comisión Directiva del Gabinete de Psicología.

4.2. Elección

La Comisión Directiva del Gabinete de Psicología estará formada específicamente por los siguientes miembros:

- Director/a del Gabinete de Psicología.
- Un/a representante del Departamento de Psicología (elegido en Consejo de Departamento).



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

- Un/a Representante del Vicerrectorado u Órgano de Gobierno del que dependa (elegido en este Órgano).
- Hasta cuatro miembros más, que serán elegidos en el Pleno del Gabinete de entre sus miembros.

4.3. Funciones y competencias

Las funciones y competencias de la Comisión Directiva son las siguientes:

1. Aprobar las actas de las reuniones de la Comisión Directiva.
2. Aprobar las investigaciones propuestas.
3. Aprobar la asignación de la docencia, prácticas, etc.
4. Aprobar cursos, talleres, actividades, propuestas, etc.
5. Aprobar nuevas especialidades de intervención asistencial.

4.4. Sustitución

Los/las miembros de la comisión (a excepción de los/las representantes del Órgano de Gobierno y del Departamento de Psicología) serán sustituidos por la/s persona/s que se designen en el Pleno del GP.

4.5. Cese

Los miembros de la Comisión Directiva del GP podrán cesar por los siguientes motivos:

- a) A petición propia.
- b) Por haber transcurrido el período para el que fue elegido/a.
- c) Mediante su remoción por el Pleno del GP.

5. Régimen de sesiones de la Comisión Directiva y del Pleno del GP

El Pleno del GP será convocado al menos dos veces al año (una vez por semestre). La convocatoria será realizada por el/la Director/a del GP y tendrá que hacerse al menos con cinco días naturales de antelación.



*Universidad de Jaén
Gabinete de Psicología*

La Comisión Directiva del GP se reunirá al menos tres veces al año. Las reuniones serán convocadas por el/la Director/a del GP.

6. Iniciativa de Reforma del Reglamento y aprobación

La iniciativa para la reforma total o parcial del presente Reglamento corresponde al Pleno del GP y a la Dirección del GP

Posteriormente deberá ser sometida la propuesta al debate y aprobación del Consejo de Gobierno.

Disposición Adicional

La presente normativa de organización y funcionamiento entrará en vigor desde su aprobación por Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén.